Expediente: **1013/25-A2**
Carátula: **BURGOS ELIANA ROCIO C/ LANGUASCO GABRIEL IGNACIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27339368754 - BURGOS, Eliana Rocio-ACTOR
90000000000 - LANGUASCO, Gabriel Ignacio-DEMANDADO
90000000000 - LANGUASCO, Patricio Orlando-DEMANDADO
90000000000 - GABRIEL IGNACIO LANGUASCO Y PATRICIO ORLANDO LANGUASCO SH, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1013/25-A2

H105016326078

JUICIO: BURGOS ELIANA ROCIO c/ LANGUASCO GABRIEL IGNACIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1013/25-A2 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

I. Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que el magistrado **admitió parcialmente la prueba informativa** ofrecida.

En uso de las facultades previstas en el art. 10 del CPL y en mérito a lo dispuesto por el art. 321 del CPCyC, supletorio al fuero, dispuso **rechazar el solicitado en el punto N° 5** (oficio a ANSES), porque esta entidad no informa sobre lo requerido sino ARCA, en virtud de lo dispuesto por el decreto nacional n° 507/93 (ratificado por el artículo n° 22 de la Ley n° 24.447 y la resolución de la ANSeS n° 112/95). En consecuencia, se dispone redireccionar la prueba ofrecida y librar oficio al ARCA para que informe lo requerido en dicho punto.

II. A los fines de su producción, se dispone librar **oficio al Correo Argentino, a ARCA (con lo requerido en los puntos N° 2 y 5), a la Secretaría de Estado de Trabajo y al Instituto de Maternidad,** conforme fue solicitado en el escrito de ofrecimiento.

Los oficios deberán contestarse en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio, que deberá transcribirse.

Asimismo, hago constar que los oficios aquí ordenados revisten el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL y que por tratarse de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, tramitarán libre de derechos y formularios (conf. art. 13 CPL). 1013/25-A2 ACB

Actuación firmada en fecha 11/08/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.